

**CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES APRECIADAS POR EL CENTRO QUE SE TIENEN EN CUENTA
COMO CRITERIO COMPLEMENTARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 3 PUNTOS**

□ Que el solicitante venga de uno de los siguientes centros de educación infantil:

San Alonso de Orozco, Las Acacias, Todo para la Infancia, Guardería de Hacienda, Patuco, Nemomarlín (cuatro caminos), Quita y Pon y Mininanos.

□ Que el padre/madre/tutor o el propio solicitante, procedan de alguna institución. Agustina*

□ Ser familiar directo de algún religioso de la comunidad de pp. Agustinos.

Las dos primeras circunstancias, serán acreditadas mediante certificación expedida por los centros de procedencia*.

Si en algún caso coincidiesen estas circunstancias, sólo se puntuaría una de las tres.

Cuando se otorgue puntuación por ser hijo de antiguo alumno de este centro, también se obtendrá la puntuación por el criterio complementario.

Los antiguos alumnos de este centro que presenten la solicitud aquí, tendrán que aportar algún documento que lo acredite (copia boletín de notas, copia libro calificaciones... etc)

¡¡Muy importante!!: si alguno de estos tres criterios se cumpliera también en los centros que se han solicitado en 2º, 3º, 4º o 5º lugar y quisieran obtener la puntuación en dichos colegios, tendrán que enviarlo a cada uno de ellos para acreditarlo.